

RESOLUCION No. 153 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** **19 AGO. 2015**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.104.030., **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO** fue comisionada para desplazarse a la ciudad de **BOGOTA** el día 19 de Agosto de 2015, con el objeto de presentar ante la viceministra de Turismo, el proyecto "Fortalecimiento Etnoturístico De San Basilio De Palenque".

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** los gastos por concepto de Viáticos y Transporte Aéreo, para desplazarse a la Ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$143.153
Por concepto de Transporte Aéreos	\$790.220

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** identificada con cédula de ciudadanía No 33.104.030, **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$933.373)**, por concepto Viáticos y Transporte Aéreo de Conformidad con la liquidación anexa.

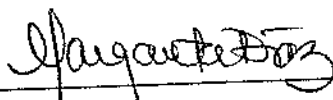
ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 172 del 19 de Agosto de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

ARTICULO CUARTO: Regístrese esta novedad en la Hoja de vida de la funcionaria.

8Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

19 AGO. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTR